

Circular Nro. SB-INRE-2025-0007-C

Quito D.M., 07 de mayo de 2025

Asunto: Lineamientos para la Solicitud de Registro, Modificación o Eliminación manual en el Sistema de Población de Identidades (SPI)

Sector Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Con el fin de viabilizar y mejorar tiempos de respuesta en los requerimientos relacionados con poblaciones de identificaciones nacionales y extranjeras en el Sistema de Población de Identidades (SPI), esta Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, a través de la Subdirección de Inteligencia de Negocios y Administración de la Información, dispone lo siguiente:

1. Los requerimientos de nueva población, modificación, actualización o eliminaciones específicas, tales como: homónimos, cambio de sexo, actualización número de pasaporte, etc., deberán ser canalizados exclusivamente a través del correo electrónico: estructuraspi@superbancos.gob.ec.
1. Al realizar la solicitud, se deberá remitir la siguiente información: copia visible de la cédula /pasaporte, estructura (P01, P02, P03, P04 dependiendo el caso) con su respectivo archivo de acuse (.ACU) donde se evidencie el error en la estructura.
1. Es importante recordar que, los requerimientos son atendidos en el orden de llegada y de acuerdo con la complejidad de cada caso.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Jessenia Marlene Cazco Arízaga

INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS

Copia:

Magister

Juan Carlos Zabala Andrade

Director de Estudios y Gestión de la Información

gj/mi/jz